



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: SUCESION 2023- 00120
CAUSANTE . LEONOR BARRAGAN DE AFANADOR Y JACINTO AFANADOR CAMPOS
DEMANDANTE . IRMA LUCIA AFANADOIR BARRAGAN y otros.

Guataquí, Cund., Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la demanda referenciada, se observa que reúne los requisitos de ley, como consecuencia se dispone:

1.- DECLARAR Abierto y radicado en éste Juzgado el proceso de Sucesión doble e intestada de los causantes LEONOR BARRAGAN DE AFANADOR y JACINTO AFANADOR CAMPOS.

2.- EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso en los términos del art. 108 del C.G.P.. Se tendrá en cuenta para tal efecto lo previsto en el art. 10 del decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER a los señores CESAR AFANADOR BARRAGAN, NESTOR AFANADOR BARRAGAN, GLORIA ESPERANZA AFANADOR BARRAGAN, GERMAN EDUARDO AFANADOR BARRAGAN e IRMAN LUCIA AFANADOR BARRAGAN como herederos de los causantes LEONOR BARRAGAN DE AFANADOR y JACINTO AFANADOR CAMPOS.

6.- INFORMESE en el momento correspondiente a la DIAN sobre el inicio del presente proceso para los efectos de su cargo.

7. RECONOCER personería jurídica a la señora IRMA LUCIA AFANADOR BARRAGAN, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hermanos CESAR AFANADOR BARRAGAN, NESTOR AFANADOR BARRAGAN, GLORIA ESPERANZA AFANADOR BARRAGAN y GERMAN EDUARDO, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE ,

El Juez



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS